

5066 - Energía - Servicio Público

Determina que la D.P.E.C deberá abstenerse de efectuar cortes o suspensiones de servicio a los agentes públicos pasivos o activos, cuyos sueldos sean inferiores a \$ 2000 y que se encuentren en mora de hasta dos facturas mensuales. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 29/05/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. Nº 1174/96

5066 - Personal Civil del Estado - Beneficios

Determina que la D.P.E.C. deberá abstenerse de efectuar cortes o suspensiones de servicio a los agentes públicos pasivos o activos, cuyos sueldos sean inferiores a dos mil pesos y que se encuentren en mora de hasta dos facturas mensuales. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 29/05/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. Nº 1174/96